



CONVENIO NRO 151-DJ-2024

RECIBIDO: *Herrera*
FECHA: 27-dic-2024
HORA: 09:40

CONVENIO ESPECÍFICO DE COGESTIÓN CONCURRENTE EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA AMBIENTAL QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUSCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN SUSCAL".

En la ciudad de Azogues a los 26 días del mes de diciembre de 2024, intervienen en la celebración del presente Convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar representado legalmente por el Ing. Marcelo Jaramillo Calle, en su calidad de Prefecto Provincial, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SUSCAL, legalmente representado por el Ing. Luis Pomaquiza, en su calidad de Alcalde; quienes en el ejercicio de sus competencias y atribuciones proceden a celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, es una entidad de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera, conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

1.2.- El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, SUMAK KAWSAY. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

La Constitución de la República del Ecuador: -El Artículo 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y

GESTIÓN FINANCIERA

RECIBIDO: *Ferny*
FECHA: 27-dic-2024 HORA:
CAÑAR PREFECTURA N° HOJAS:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR COORDINACION GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA**

regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

En este sentido como Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, considera importante el apoyo a estas iniciativas amparado en el Código Orgánico del Ambiente en su Art. 144.- De la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados...

El artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

1.3.- El artículo 136 del COOTAD dispone: “*Ejercicio de las competencias de gestión ambiental. - De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza...*”

1.4.- El artículo 55 del COOTAD dispone competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

El literal r) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial,

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR COORDINACION GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA**

Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal la de crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;

1.5.- El Artículo 140 Código Orgánico del Ambiente. - "De la Fauna Urbana. La fauna urbana está compuesta por los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal".

1.6.- El artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente establece: De la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley.

Las atribuciones serán las siguientes:

1. Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia animal;
3. Implementar mecanismos para la prevención y control de enfermedades transmisibles entre los animales y las personas;
4. Establecer planes y programas de prevención, manejo y control de poblaciones de animales; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal priorizando la educación comunitaria, así como de esterilización y adopción responsable;
5. Crear incentivos que promuevan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo;
7. Diseñar e implementar protocolos de actuación en el rescate y asistencia de animales en casos de catástrofes y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, con los ministerios del ramo competentes, y con la asesoría técnica de representantes de las facultades y escuelas veterinarias;
9. Las demás que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano considere necesarias para el cumplimiento del manejo responsable de fauna urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR COORDINACION GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA

Para el ejercicio de estas atribuciones se contará con el apoyo coordinado de las organizaciones de la sociedad civil y entidades colaboradoras para el cumplimiento de dichos fines.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales podrán apoyar y participar en el manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate y demás actividades contempladas en este Título. El ejercicio de estas competencias responderá al principio de complementariedad entre los diferentes niveles de gobierno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 41, y 135 del Código Orgánico de Organización Territorial y cumpliendo con las Políticas Institucionales de dar atención a las necesidades primordiales de la población, con principios de solidaridad, equidad y justicia; en el presupuesto institucional se incluyó la correspondiente partida presupuestaria para el financiamiento del proyecto detallado en el presente convenio.

El Gobierno Provincial del Cañar en el marco de sus competencias, desarrolla acciones, proyectos y programas que contribuyan al fomento de la actividad productiva de los diferentes sectores del territorio provincial.

1.7.- Mediante convenio marco N° 6 de cogestión concurrente de fecha 19 de junio de 2023, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Cañar y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón SUSCAL, para el ejercicio de competencias en las diferentes jurisdicciones y áreas de los dos niveles de gobierno.

1.8.- Mediante Oficio Circular Nro.-GADP-P-2024-423-O de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito el Ing. Marcelo Jaramillo, PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, dirigido a los Alcaldes de los cantones Biblián, El Tambo y Suscal, mediante el cual solicita "se remita toda la documentación requerida para la elaboración y posterior suscripción de los convenios del Proyecto "SERVICIO DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA"

1.9.- Mediante oficio Nro.- 494- GADIPCS-ALC.1.LP-2024, de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Antonio Pomaquiza, Alcalde del cantón Suscal, dando contestación al oficio Circular Nro. GADP-P-2024-423-O, entregando la información solicitada necesaria para el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR COORDINACION GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA

perfeccionamiento del convenio entre el GAD municipal de Suscal y la Prefectura del Cañar.

1.10.- Mediante Memorando Nro. GADPC-P-2024-1462-M de fecha 10 de octubre 2024, suscrito por el Ing. Marcelo Jaramillo, Prefecto Provincial del Cañar, remite a la Dirección de Gestión Ambiental y Cuenca Hídrica la contestación al oficio circular Nro. GADP-P-2024-423-O, de fecha 01 de octubre de 2024, en torno a la Campaña de Esterilización Canina y Felina en el cantón Suscal, para la posterior suscripción del Convenio Interinstitucional.

1.11.- Mediante Memorando Nro.- GADPC-P-2024-1488-M de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Señor Prefecto Provincial del Cañar quien se dirige a la Directora de Gestión Ambiental y Cuenca Hídrica la propuesta SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN SUSCAL, para la ejecución a través de un Convenio Interinstitucional.

1.12.- Mediante memorando Nro GADPC-DGACH-2024-1211, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Gabriela González Directora de Gestión Ambiental y Cuenca Hídrica, remite al área de calidad Ambiental la propuesta SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN SUSCAL, para suscripción de un Convenio Interinstitucional.

1.13.- Mediante Memorando GADPC-CA-897-M, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Responsable de Calidad Ambiental y el Analista de Planes y Programas Ambientales, dirigido a la Directora de Gestión Ambiental y Cuenca Hídrica, en el cual entrega las certificaciones presupuestarias para la ejecución del proyecto: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LOS CANTONES BIBLIAN, EL TAMBO Y SUSCAL, al mismo tiempo solicita la elaboración de tres convenios interinstitucionales, con los GADS cantonales de Biblián, El Tambo y Suscal, adjunta tres informes.

1.14.- Mediante informe Técnico GADPC-DGACH-CA-GI-222-I, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Analista de Planes y Programas Ambientales y la Responsable de Calidad Ambiental, dentro de Conclusiones y Recomendaciones manifiestan: "RECOMENDACIONES: Se recomienda la elaboración y la autorización de la firma del **CONVENIO DE COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS QUE SUSCRIBE EL GADPC CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTÓN SUSCAL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN SUSCAL PROVINCIA DEL CAÑAR**"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR COORDINACION GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA

1.15.- Mediante Memorando GADPC-DGACH-2024-1219-M, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas, quien se dirige al señor Prefecto solicita contar con su aval, para que se trámite 3 convenios con el GAD Municipal de Biblián, El Tambo y Suscal para el proyecto: "SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FENINA DE LOS CANTONES BIBLIÁN, EL TAMBO Y SUSCAL"

1.16.- Mediante certificación presupuestaria número GADPC-GF-CERTIFICACION N° 607, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora Financiera del GAGPC, quien indica que en la partida presupuestaria N° 320.730221.013, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestaria y económica por un valor referencial de \$ 10.386.19 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 19/100), con la finalidad de suscribir el convenio para la ejecución del proyecto SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN SUSCAL, el GAD Municipal de Suscal aportará con un presupuesto valorado de \$ 3.017,00.

1.17.- Mediante Memorando N° GADPC-P-2024-1676-M, en fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Prefecto Provincial del Cañar, dentro del cual indica que en atención al memorando GADPC-DGACH-2024-1219-M, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Directora de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas, dispongo se sirva elaborar el CONVENIO DE COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS CON EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUSCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN SUSCAL", para lo cual adjunta la documentación pertinente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El presente convenio específico tiene por objeto la **COGESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CAÑAR CON EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SUSCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL CANTÓN SUSCAL**", contribuyendo de esta manera al buen vivir de los ciudadanos y al bienestar de los animales.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. -

El valor del proyecto de inversión para el Cantón SUSCAL, es de trece mil cuatrocientos tres con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.403.19).

CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Los compromisos de las partes son los siguientes:

4.1.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CAÑAR:

- Realizara un aporte para ejecución del proyecto de diez mil trescientos ochenta y seis con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10 386,19)
- Realizar el proceso de contratación pública de conformidad a la normativa vigente.
- Todas las actividades por desarrollar contemplaran la participación de las dos instituciones.
- Diseñar juntamente con el GOBIERNO AUTONOMO DESECENTRALIZADO INTERCULTURAL PARTICIPATIVO DEL CANTÓN SUSCAL, para la ejecución del proyecto: SERVICIOS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA EN EL CANTON SUSCAL, el material correspondiente para la campaña de difusión.
- Dotación de turnos para esterilizaciones de mascotas a personas de tercera edad, escasos recursos económicos y de animales en situación de calle.
- Designar un administrador del convenio.

EL GAD MUNICIPAL DE SUSCAL

- Realizará un aporte para ejecución del proyecto de tres mil diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3.017,00) para dotar de Alimentación post operatoria y dotar Correa con pechera.
- Todas las actividades por desarrollar contemplaran la participación de las dos instituciones.
- Diseñar juntamente con el GAD Provincial del Cañar, el material correspondiente para la campaña de difusión.
- Generar un registro e informe técnico de las actividades cumplidas y número de animales esterilizados.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR COORDINACION GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA

- Designar un administrador del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar no asume responsabilidad, administrativa, civil, laboral o de cualquier otra naturaleza con las personas que los beneficiarios del proyecto asignen o contraten para el cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -

El plazo del presente Convenio es de CINCO MESES, contados a partir de la firma del convenio y entrega de los materiales e insumos, pudiendo prorrogarse por razones de fuerza mayor aceptadas por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, designa a la Ing. Mariana Muñoz Calle, Responsable de Calidad Ambiental de la Entidad, como Administradora del Convenio; el GAD Municipal de Suscal, notificará con la designación del Administrador del Convenio; funcionarios que velarán por el cabal cumplimiento del objeto, compromisos, obligaciones, plazos, y más cláusulas relevantes del presente convenio. Informarán previamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio por una o ambas partes intervenientes a fin de dar por terminado el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Por cumplimiento del plazo.
- c) Por mutua voluntad de las partes.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por las partes.
- e) Por declaración unilateral declarada por cualquiera de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR COORDINACION GENERAL Y PROCURADURÍA SÍNDICA

f) Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho a la otra parte las razones y/o motivos del incumplimiento para que en el plazo de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se subsanaran los incumplimientos, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del referido Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO. -

Forman parte del convenio los siguientes documentos habilitantes.

- Nombramiento del Prefecto Provincial
- Nombramiento del Alcalde de Suscal
- El Proyecto presentado por la Dirección de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas del GADPC.
- Todos los documentos referidos en los antecedentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -

Las partes intervenientes aceptan todo lo estipulado en el presente convenio, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto.



Firmado electrónicamente por:
MARCELO MANUEL
JARAMILLO CALLE



Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO
POMAQIZA CASTRO

Ing. Marcelo Jaramillo Calle
PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR.

Ing. Luis Pomaquiza
ALCALDE SUSCAL

